

Expediente: 490/23
Carátula: PAZ DANIEL EDUARDO C/ LOBO AGUIRRE CONSTANZA Y OT S/ ALIMENTOS- CESE

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJM
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 13/02/2024 - 04:58
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - LOBO AGUIRRE, CONSTANCIA ELIONOR-REQUERIDO
27175842905 - RODRIGUEZ, NORMA ROSA-MEDIADOR
20364199148 - PAZ LOBO, ANA SOFIA-REQUERIDO
27359217310 - PAZ, DANIEL EDUARDO-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Mediación - Fuero Civil CJM

ACTUACIONES N°: 490/23



H3020171901

REF: PAZ DANIEL EDUARDO c/ LOBO AGUIRRE CONSTANZA Y OT s/ CESE DE ALIMENTOS

LEGAJO N°: 490/23

Monteros, 10 de febrero de 2024. I.- Téngase presente y agréguese al legajo convenios de confidencialidad y convenio de mediación con acuerdo de fecha 08/11/2023. II.- Oficiése al juzgado interviniente a fin de comunicar la finalización del presente proceso de mediación **CON ACUERDO**. III.- Oficiése a La Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia, conforme Art.17, Ley 7844, a los efectos que hubiere lugar. IV.- RECAUDOS: Se hace constar que en este legajo no obra reposición de bonos y/o aportes de Ley N° 6059 y de Ley N° 6023 de inicio correspondientes a Dr/a. **AMAYA,CATERINA EMILSE - M.P. N°9997** y quedan reservadas copias las boletas de APORTES y BONOS PROFESIONALES Ley N° 6059 y BONOS PROFESIONALES LEY 6023 (CAS) de inicio, correspondiente a Dr. **MEDINA,OSCAR MAXIMILIANO - M.P. N°9999**.V.- BENEFICIO DE MEDIAR SIN GASTOS: Asimismo se hace constar que no hay solicitud de beneficio presentada. VI.- Resérvese copia del acuerdo para su protocolización. VII.-Notifíquese. VIII.-Archívese.-HAU

Actuación firmada en fecha 10/02/2024

Certificado digital:
CN=URUEÑA Hector Arnaldo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20275955206

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.